



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 19 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS DE MOVILIDAD .

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de 07 de mayo de 2026, por la que se publicó el listado provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publica listado DEFINITIVO de personas beneficiarias.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria,

"5.1.- Las ayudas se concederán de acuerdo con la nota media ponderada del expediente académico (Se tendrá en cuenta la nota media a fecha de fin de cada periodo de valoración). Ponderación por Rama de Conocimiento: Se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

- 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.

- 1,11 para las procedentes de estudios del área de ciencias.

- 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud. "

La publicación de este listado no supone adquisición de derecho alguno por parte de las personas beneficiarias.

En todo caso, la condición de persona beneficiaria quedará condicionada a la aceptación por la Universidad de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley





Universidad
de Jaén



29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González





Universidad
de Jaén



Listado definitivo de personas beneficiarias

Nombre y apellidos	Universidad	Nombre del BIP
Estefanía Miranda Linares	Instituto Universitario de Lisboa (ISCTE)	"Building Bridges: Blended Intensive Program on Social Community Intervention, Urbanism, and Management"
Marta Jing Sánchez Cañamares	Instituto Universitario de Lisboa (ISCTE)	"Building Bridges: Blended Intensive Program on Social Community Intervention, Urbanism, and Management"
Natalia Pérez Sánchez	Instituto Universitario de Lisboa (ISCTE)	"Building Bridges: Blended Intensive Program on Social Community Intervention, Urbanism, and Management"
Adrián Toledo Garrido	Instituto Universitario de Lisboa (ISCTE)	"Building Bridges: Blended Intensive Program on Social Community Intervention, Urbanism, and Management"
Adrian Marin Ramos	Instituto Universitario de Lisboa (ISCTE)	"Building Bridges: Blended Intensive Program on Social Community Intervention, Urbanism, and Management"

